



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE SIERO NÚMERO 1

EDICTO. Juicio verbal 545/2018.

D.^a María Inés Menéndez Barbes, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 1 de Siero,

Por el presente,

Anuncio

En el presente procedimiento Juicio Verbal 545/18 seguido a instancia de EDP Energía SAU frente a José Luis Vega Arandojo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 37/19

En Siero, a 21 de marzo de 2019.

D. Eduardo González Martín-Montalvo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno ha visto los presentes autos de juicio verbal, tramitados en este Juzgado con el n.º 545/2018, sobre reclamación de cantidad, instados por "EDP Energía, S.A.U.", representada por el procurador D. Fernando López González y defendida por el Letrado D. Álvaro Menéndez-Abascal, frente a D. José Luis Vega Arandojo, en situación de rebeldía procesal, teniendo en consideración los siguientes:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por "EDP Energía, S.A.U.", representada por el procurador D. Fernando López González, frente a D. José Luis Vega Arandojo, en situación de rebeldía procesal, y condeno al referido demandado a que abone a la actora la cantidad de mil seiscientos euros con ocho céntimos (1.600,08 euros), más los intereses conforme a lo dispuesto en el fundamento cuarto de la presente resolución, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución definitiva, que será notificada a las partes, llévase testimonio a las actuaciones e incorpórese ésta al Libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta resolución no cabe recurso (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por Ley 37/2011 de 10 de octubre).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Luis Vega Arandojo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Siero, a 25 de marzo de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-04005.